

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 12 de febrero de 1993 y 7 de junio de 1994, con los números 557.912 y 613.974 de registro, correspondientes a unos avales otorgados por el Banco Atlántico, en garantía de «Duplinter, Sociedad Anónima» y a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por importes de 279.900 y 84.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2488/1995.

Madrid, 21 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—50.194.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos de depósito expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle. Se expresa el número de registro, la fecha, el importe y el propietario.

Constituido en metálico:

432.483. de septiembre de 1986. 500.000 pesetas. J. R. del Pozo Liano.

Constituidos en aval:

240.877. 8 de octubre de 1985. 702.000 pesetas. New Hampshire Ins. Co.

458.816. 3 de diciembre de 1990. 394.000 pesetas. CESR Crédito y Caución.

Constituidos en valores:

390.834. 26 de julio de 1989. 100.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

390.844. 26 de julio de 1989. 120.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

390.852. 26 de julio de 1989. 90.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

392.425. 8 de agosto de 1989. 140.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

392.432. 8 de agosto de 1989. 150.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

392.573. 9 de agosto de 1989. 210.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

392.697. 10 de agosto de 1989. 360.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

392.700. 10 de agosto de 1989. 420.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

396.716. 22 de septiembre de 1989. 220.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

396.717. 22 de septiembre de 1989. 220.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

396.718. 22 de septiembre de 1989. 260.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

399.794. 20 de octubre de 1989. 150.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

399.795. 20 de octubre de 1989. 340.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

399.796. 20 de octubre de 1989. 190.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

410.031. 15 de diciembre de 1989. 250.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

429.142. 1 de junio de 1990. 320.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

454.239. 16 de noviembre de 1990. 80.000 pesetas. Iberia, Líneas Aéreas de España.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. E-2.900/95 y otros.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.671-E.

Delegaciones

TARRAGONA

Esta sucursal ha sido informada del extravío del original del resguardo de depósito que a continuación se reseña:

Número de registro: 91-000232-0. Fecha de constitución: 2 de agosto de 1991. Clase: Metálico. Importe: 145.736 pesetas. Titular de depósito: «Ser-top, Sociedad Limitada».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal, ya que se han tomado las precauciones oportunas para que no sea entregado, dicho depósito, sino a la autoridad a cuya disposición se constituyó; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, no fuera presentado, ello de conformidad con la vigente normativa de aplicación.

Tarragona, 30 de junio de 1995.—La Delegada provincial, Rosa Llorach Canosa.—50.193.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

LA RIOJA

Remisión de donaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en 26 de julio de 1995

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja con fecha 26 de julio de 1995, ha acordado conceder las siguientes donaciones, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto e importes de la sanción y de la donación.

892/95. Don Mariano José Gracia Gascón. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 38.335 pesetas, condonando el 30 por 100.

907/95. Doña Ana Teresa Mendi Zuazo. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

947/95. Doña Natividad Ruiz Montenegro. Retención trabajo personal. Sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

987/95. Don Angel Tobía Ruiz. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

975/95. Don Santiago Barrio Solórzano. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 20.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

988/95. Doña Ascensión Díez Díez. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

Logroño, 9 de agosto de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario, Alfonso Melón Muñoz.—50.133-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

ALMERIA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 11 de julio de 1994, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ª de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar concesión administrativa al Club de Mar de Almería para la ocupación de la parcela D-1 de la Dársena Deportiva de las Almadrabillas para establecer la sede social e instalaciones de uso deportivo, en la zona de servicio del Puerto de Almería. Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Cánones:

Ocupación de superficie: 2.758.206 pesetas/año. Actividad industrial: 750.000 pesetas/año.

Superficie: 5.819 metros cuadrados. Plazo: Veinticinco años.

Lo que se publica para general conocimiento. Almería, febrero de 1995.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—50.164.

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 23 de agosto de 1993, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ª de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó adjudicar al Club de Mar de Almería el concurso para la explotación de las instalaciones de la Dársena Deportiva del Puerto de Almería en las condiciones ofertados y la autorización para ocupar 630 metros

cuadrados en régimen de ocupación continuada de superficie como complemento para la explotación integral de la Dársena Deportiva de las Almadrabillas. Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Cánones:

Ocupación de superficie: 474 pesetas/metro cuadrado x 3.150 metros cuadrados = 1.493.100 pesetas/año.

Lámina de agua: 1.395.760 pesetas/año.

Actividad industrial: 3.000.000 de pesetas/año.

Superficie:

Terrestre: 3.150 metros cuadrados.

Lámina de agua: 19.120 metros cuadrados.

Plazo: Veinticinco años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, febrero de 1995.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—50.163.

Sexta.—Los servicios cancelados y, por tanto, prevenidos que no fueran cumplidos devengarán el 50 por 100 de la tarifa correspondiente.

Séptima.—Los cabos de remolque serán facilitados por el buque remolcado. En los casos en que sean suministrados por el remolcador, se abonará un suplemento de 1.600 pesetas por cabo, no admitiéndose en ningún caso el uso de cables metálicos.

Octava.—El precio de las aguadas será de 270 pesetas por metro cúbico, aplicándose un suplemento por servicio igual al importe de la tarifa base más baja de la escala en jornada normal.

Novena.—Las tarifas de servicios para compensar u otros que deban facturarse por el tiempo invertido serán a convenir entre las partes, según trabajos a realizar y tiempo de duración de los mismos.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 17 de agosto de 1995.—El Presidente, José Alfredo Inárrrea Albuérne.—50.429.

to de Logroño, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, de diez a trece horas, los días siguientes:

Día 27 de septiembre de 1995, fincas números 1 a 17.

Día 28 de septiembre de 1995, fincas números 18 a 25.

Tercero.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de perito y notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de La Rioja», tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, y en los periódicos «La Rioja», «El Correo Español-El Pueblo Vasco (edición Rioja)», y «La Voz 16 de La Rioja» sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 11 de agosto de 1995.—El Ingeniero Jefe, por autorización, el Jefe del Servicio de P.P. y O., Enrique García Garrido.—50.126-E.

Relación que se cita, con expresión del número de orden en el expediente de la finca, propietario, referencia catastral, tipo de terreno (U: urbano, UP: urbanizable programado, UNP: urbanizable no programado; NU: no urbanizable) y superficie afectada en metros cuadrados

Término municipal de Logroño (La Rioja)

1. Ayuntamiento de Logroño. 4006303. UNP. 1.150.
2. Doña María Anunciación García Amalric. 4203301. UNP. 450.
3. Don Hilario Ochoa Mazo. 4203309. UNP. 1.230.
4. Don Tomás Heras Ortiz. 4203310. UNP. 500.
5. Don José Luis Ortega Gómez. 4203311. UNP. 590.
6. Ayuntamiento de Logroño. 4309908. UP. 2.030.
7. Ayuntamiento de Logroño. 4804501. UP. 1.640.
8. Ayuntamiento de Logroño. 4804502. UP. 990.
9. Ayuntamiento de Logroño. 5204601. UP. 1.000.
10. Ayuntamiento de Logroño. 5204601/02/03/04/05. UP. 4.960.
11. Ayuntamiento de Logroño. 5204606. UP. 1.610.
12. Ayuntamiento de Logroño. 5204618. UP. 140.
13. Ayuntamiento de Logroño. 5204617. UP. 160.
14. Ayuntamiento de Logroño. 5204607/11. U. 880.
15. Ayuntamiento de Logroño. 5204610. U. 590.
16. Ayuntamiento de Logroño. 5204680/09. U. 720.
17. «Las Gaunas, Sociedad Anónima». 5403401. U. y parcela 134, polígono 49. NU. 2.620.
18. Ayuntamiento de Logroño. 5403402/03/04. U. 920.
19. Don José Ignacio Menchaca Castellano. Parcela 15, polígono 49. NU. 800.
20. Herederos de don Elias Gomez Ulecia, hijos de don Francisco Gómez Ulecia y doña Leonor Gómez Ulecia. Parcela 16, polígono 49. NU. 480.
21. Don Jesús Gaona Esteban. Parcela 20, polígono 49. NU. 150.

Demarcaciones de Carreteras

LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de circunvalación sur de Logroño, carretera CN-232, puntos kilométricos 408 al 409, tramo enlace con la N-111, clave 46-LO-2580, término municipal de Logroño (La Rioja)

Mediante Resoluciones de fechas 7 de septiembre de 1994 y complementaria de 23 de marzo de 1995, del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, ha sido aprobado el proyecto de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Considerando que la inclusión de las obras contempladas en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995, conlleva la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, es de aplicación a los efectos expresados, o dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a fin de que todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49, 1.ª, Logroño, durante el plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación que más adelante se cita y en el plano parcelario de las afectaciones contempladas, documentos que podrán consultarse en el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y en la citada Demarcación de Carreteras.

Segundo.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa para que comparezcan los propietarios y titulares afectados por el excelentísimo Ayuntamiento

GIJÓN-AVILES

Autorización para la prestación del servicio portuario de remolque de buques en el Puerto de Avilés

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón-Avilés, en su reunión, celebrada el 24 de julio de 1994, acordó autorizar a la empresa «Remolcadores de Avilés, Sociedad Anónima» (RE-VISA), la prestación del servicio portuario de remolque de buques en el puerto de Avilés por un plazo de cinco años, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las tarifas por servicios de remolque, aplicables a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de autorización en el «Boletín Oficial del Estado», serán las siguientes:

GT	Tarifa base máxima en pesetas por remolcador de potencia no inferior a 500 HP
Hasta 3.000	45.855
De 3.000 a 5.000	66.179
De 5.001 a 10.000	115.245
De 10.001 a 15.000	194.982
De 15.001 a 20.000	231.515
De 20.001 a 25.000	287.142
De 25.001 a 30.000	335.102
De 30.001 a 35.000	383.061
Por cada 5.000 de más o fracción.	50.000

Las reglas de aplicación de las tarifas serán las siguientes:

Primera.—Los servicios prestados a buques tanto de entrada de barra a dársena de San Agustín o ENSIDESA, como de salida de dársena de San Agustín o ENSIDESA a barra, tendrá un incremento del 40 por 100 sobre la tarifa base.

Segunda.—Los servicios prestados carecerán de cualquier tipo de recargo por periodos extraordinarios o festivos.

Tercera.—Los servicios prestados a buques sin gobierno o máquina tendrán un recargo del 25 por 100 sobre la tarifa correspondiente al servicio prestado.

Cuarta.—Tendrán un recargo del 50 por 100 sobre tarifa base los servicios de entrada o salida en dique o carro varadero.

Quinta.—Tendrán un recargo del 50 por 100 sobre la tarifa correspondiente al servicio a prestar las esperas del remolcador en cualquier clase de servicio superiores a dos horas, si el mismo no se comienza dentro de estas dos horas.

22. Doña Leonor Fernández Ulecia. Parcela 19, polígono 49. NU. 100.

23. Comunidad Autónoma de La Rioja. 5406904. U. 310.

24. «Deca Publicidad, Sociedad Limitada». 5204612. U. 20.

25. Ayuntamiento de Logroño. Sin catastrar. U. 9.130.

tricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre:

Lugo, 21 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—50.179.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 2.807-AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Ciudad de Viveiro, número 4, primero, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 kV, conductor LA-30, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas de 730 metros de longitud, origen en la línea de media tensión de Rábade-Villalba, en el entronque con la línea de media tensión a Vila y final en el centro de transformación de Montecelo. Centro de transformación de 50 kVA, 20 kV/380-220 V, con torre metálica, para mejora del suministro eléctrico en Montecelo, parroquia de Feimil, en el Ayuntamiento de Begonte.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 42/93:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Interconectar la nueva subestación de Sa Vinyeta con la red de transporte, de 66 KV.

c) Denominación del proyecto: Línea a 66 KV Inca-Sa Vinyeta.

d) Características técnicas: Línea aérea a 66 KV, circuito sencillo, conductores de Al-Alw Gull, de 381,5 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, cable de tierra de Alw de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

Longitud del tramo: 0,69 kilómetros. Longitud total de la línea: 2,3 kilómetros.

e) Lugar de la instalación: En el término municipal de Inca (Mallorca-Baleares).

f) Presupuesto: 14.726.800 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos

de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Comercio e Industria en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación-publicación.

Palma, 12 de julio de 1995.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—50.169.

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 4/93:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación las zonas de S'Arracó y San Telmo.

c) Denominación del proyecto: Línea a 15 kV doble alimentación S'Arracó-San Telmo.

d) Características técnicas: Línea aérea a 15 kV, 2.688 metros, conductores de Al-Alw Gull, de 125,1 milímetros cuadrados de sección, dos tramos subterráneos: 140 + 344 metros, conductores de Al de 3 (1×150) milímetros cuadrados de sección. Origen en el centro de transformación «Cala Conis-2», final en centro de transformación «Urb. Montport».

e) Lugar de la instalación: En el término municipal de Andarax (Mallorca-Baleares).

f) Presupuesto: 21.437.681 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación-publicación.

Palma, 1 de agosto de 1995.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—50.180.